FOLIO N.º 0000037

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9222 *Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

Con fecha 17 de noviembre se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 13 de enero de 2016 acabó el plazo de presentación de solicitudes, donde se presentaron 269 estrategias DUSI y se inició la fase de instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Con fecha 3 de octubre 2016 se resolvió la primera convocatoria con la selección de 83 Estrategias.

La primera convocatoria de las estrategias DUSI ha supuesto un reto sin precedentes para las Entidades locales, no sólo por la cantidad de recursos financieros destinados para las mismas, sino por el hecho de tener que presentar una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del área funcional.

El esfuerzo realizado por España ha sido reconocido a nivel interno con la presentación de estrategias por el 100 % de los municipios de más de 50.000 habitantes y el 44 % de los de entre 20 y 50.000 habitantes, con un resultado global de que prácticamente el 70 % de los municipios de más de 20.000 habitantes han sido capaces de plantear y desarrollar estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado.

En la primera convocatoria (730 millones de euros de ayuda FEDER) se han incluido ayudas aproximadamente por el 70 % de la dotación total programada en el Programa operativo de Crecimiento Sostenible, donde se encuentra incluido el Eje 12. Desarrollo Urbano (1.013 M€ de ayuda FEDER). En esta segunda convocatoria se repartirá el resto de ayuda que queda del total de ayuda FEDER asignada al Eje 12. Desarrollo Urbano que es un total de 281,838 M€ a lo que se añadirán todos los remanentes por Comunidad Autónoma que hayan quedado sin asignar de la primera convocatoria. En total se repartirá prácticamente un 40 % de la primera convocatoria, que como máximo será de 21,80 M€.

Por otro lado, la Comunidad Valenciana está tramitando la transferencia de 17,7 M€ de su Programa Operativo Regional para el Eje 12 de Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS). Dados los plazos es imposible incluir en esta segunda convocatoria esta transferencia de ayuda ya que aún no está aprobada por la Comisión Europea la reprogramación de los dos Programas Operativos, el regional y el POCS. Además, en estos momentos está en marcha la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual (Presupuesto máximo de gasto de la UE) que asignara a España una cierta cantidad de dinero que se podría destinar al Eje 12. Desarrollo Urbano, dado el éxito de la convocatoria y la expectación que se ha generado en las Entidades locales españolas y el propio reconocimiento por parte de la Comisión. Por todo ello, se está planificando una tercera convocatoria, en cuanto se pueda tener conocimiento del montante final que se puede dedicar al Eje 12 procedente de la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual. En esta tercera convocatoria se incluirían los posibles restos de la segunda convocatoria, la transferencia de ayuda propuesta por la Comunidad Valenciana, la transferencia de ayuda que pudiera provenir de cualquier otra Comunidad Autónoma que se aviniera a esta posibilidad y la parte que se decida de la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

En atención a lo dispuesto anteriormente dispongo la segunda convocatoria de ayudas con arreglo a las siguientes disposiciones.

Primero. *Convocatoria.*

1. Se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de las ayudas para las Estrategias DUSI.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 sin perjuicio de lo que en particular se establece en las presentes disposiciones.
3. El Director General de Fondos Comunitarios a los efectos de información y publicidad, así como de coordinación con otras administraciones públicas, publicará la presente convocatoria en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. *Financiación.*

Se convoca aproximadamente un 30 % del total de la ayuda FEDER destinada al eje urbano dentro del POCS, de acuerdo con la siguiente distribución de ayuda por comunidad autónoma:

Comunidad Autónoma	Total ayuda FEDER por CC.AA. para la segunda convocatoria – Miles de euros
Extremadura	21.991
Subtotal Menos Desarrolladas	21.991
Andalucía	103.282
Castilla-La Mancha	18.919
Murcia	11.720
Canarias	21.296
Subtotal Transición	155.217
Galicia	35.630
Com. Valenciana	35.585
Asturias	7.592
Castilla y León	11.556
Cantabria	0
Baleares	0
La Rioja	0
Aragón	0
Cataluña	14.267
Navarra	0
País Vasco	0
Madrid	0
Subtotal más desarrolladas	104.630
Total España	281.838

(*) La dotación para Desarrollo Urbano Sostenible Integrado correspondiente a Ceuta y Melilla se halla programada en los respectivos Programas Operativos FEDER de Ceuta y Melilla.

A los importes anteriores se les podrán añadir las cantidades que hubieran quedado remanentes como resultado de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que como máximo será de 21,80 M€.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

FOLIO N.º 0000038

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día que corresponda. Con objeto de dar un correcto servicio informático, las solicitudes se podrán subir a la plataforma electrónica durante los treinta últimos días del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

2. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo establecido será rechazada y no será valorada. Igualmente no se valorará ninguna documentación que no haya sido incorporada a la aplicación informática indicada en el apartado decimotercero.3 de la Orden HAP/2427/2015, a no ser que sea requerida expresamente a la Entidad por el Organismo Intermedio.

Cuarto. *Plazo de ejecución y justificación.*

En el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, se establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2024.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, los Organismos Intermedios de Gestión comprobarán que las certificaciones introducidas en la aplicación habilitada al efecto, correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia de la Entidad beneficiaria, reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %.

Quinto. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. A los efectos regulados por la presente convocatoria, tendrán la consideración de entidades solicitantes, los ayuntamientos o bien las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas definidas en el anexo I que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/2427/2015. Se considerarán decaídas las solicitudes de aquellas entidades locales cuyas Estrategias DUSI hayan sido seleccionadas en la primera convocatoria (Orden HAP 2427/2015) y hayan manifestado su aceptación.

2. Para solicitar las ayudas de la presente convocatoria se deberá remitir la información siguiente:

a) Formulario de solicitud, según se define en el anexo IV.2 de la Orden HAP/2427/2015, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria.

b) Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.

c) Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia adoptada por el órgano competente.

d) Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada, según modelo recogido en anexo IV.2.a de la Orden HAP/2427/2015.

e) Declaración responsable de la entidad solicitante, según modelo del anexo IV.2.b de la Orden HAP/2427/2015 del:

i. cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ii. cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones.

iii. no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario.

iv. Declaración del representante del área funcional de que se va a disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos EIE y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.

f) Declaración emitida por el órgano de intervención, de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

h) Estrategia DUSI definida para el área urbana seleccionada conforme al contenido descrito en el anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de acuerdo con:

i) el artículo 7 del Reglamento FEDER.

ii) el documento de «Orientaciones para la definición de una estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible en el periodo 2014-2020», elaborado por la RIU, disponible en http://www.rediniciativasurbanas.es

3. La documentación requerida en el punto dos se presentará exclusivamente por vía electrónica durante los últimos treinta días del plazo habilitado para la presentación de solicitudes y a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a tal efecto en la dirección https://sede.administracionespublicas.gob.es/ con arreglo a las normas y modelos electrónicos en ella recogidos. Para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad electrónico o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Sexto. *Órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento.*

1. La convocatoria se realiza mediante la presente orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas la Dirección General de Fondos Comunitarios.

3. Será competente para elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor, en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como órgano colegiado, una comisión de valoración integrada por:

a) Representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- El Director General de Fondos Comunitarios, en calidad de Presidente.
- 1 Representante de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, en calidad de vicepresidente.
- 1 Representante de la Subdirección General de Gestión del FEDER.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

• 1 Representante de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.
• 1 Representante de la Subdirección General de Cooperación Local.

b) Representantes del Ministerio de Fomento:

• 1 Representante de la Subdirección General de Política de Suelo.

c) Representantes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

• 1 Representante de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
• 1 Representante del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, IDAE.

d) Representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

• 1 Representante del Fondo Social Europeo.

e) Representantes de las CC.AA.:

• 1 Representante por cada Comunidad Autónoma que haya aportado financiación adicional al Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la valoración de las Estrategias de su Comunidad Autónoma.

Los representantes de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Director General de la Unidad Departamental al que pertenezcan.

f) Representantes Redes Temáticas, con voz pero sin voto:

• 1 Representante de la Red de Autoridades Ambientales.
• 1 Representante de la Red de Políticas de Igualdad.

Asimismo, esta comisión de valoración podrá invitar a representantes de la Comisión Europea, de otros ministerios o Administraciones, a expertos de reconocido prestigio en el sector, así como al resto de Redes que se consideren relevantes. Los invitados tendrán voz pero no voto.

Actuará como Secretario de la comisión de valoración con voz pero sin voto un funcionario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. Será competente para dictar la resolución de concesión de las subvenciones contempladas en esta orden el titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

5. El funcionamiento de la Comisión de valoración se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas en la sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados, siendo atendida con los medios personales, técnicos, materiales y presupuestarios con los que cuenta actualmente el órgano administrativo en el que se encuentra integrado.

Séptimo. *Evaluación.*

La evaluación y selección de solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada.

La Comisión de Valoración determinará en una primera fase las Estrategias admisibles de acuerdo con la lista de comprobación del anexo V.

Posteriormente realizará una valoración de aquéllas que hayan resultado admisibles conforme a los criterios de valoración recogidos en el anexo VI de la Orden HAP/2427/2015, obteniéndose una calificación entre 0 y 100 puntos para cada una de las Estrategias DUSI presentadas.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

Se seleccionarán aquéllas Estrategias DUSI que habiendo obtenido una calificación mínima de 50 puntos tengan la mayor puntuación hasta absorber el límite de la disponibilidad de fondos FEDER en cada Comunidad Autónoma.

La Comisión de Valoración podrá solicitar y recabar cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución de concesión de ayudas.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento, a la vista de las Estrategias admitidas, a fin de determinar aspectos de complementariedad y/o incidencia con otras estrategias que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, así como cualquier cuestión que se considere de interés por dicha Administración, podrá solicitar a la Comunidad Autónoma en la que se desarrollen las Estrategias presentadas un informe. Dicho informe deberá ser emitido, en su caso, en el plazo máximo de quince días, desde la recepción de la petición y en ningún caso tendrá carácter vinculante. Transcurrido dicho plazo sin recibir el citado informe, se continuará con el procedimiento.

Octavo. *Resolución y notificación.*

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Valoración, el titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos resolverá las solicitudes presentadas.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria de ayudas. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, conforme a lo prevenido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La resolución firmada por el titular de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos se publicará en el BOE. En el caso de las solicitudes rechazadas se especificarán además los motivos de rechazo.
4. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa comunitaria y en la Ley General de Subvenciones, se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la citada resolución, las Entidades beneficiarias, las Estrategias seleccionadas y la cantidad máxima de ayuda FEDER concedida a cada una de ellas.
5. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
6. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada.

Noveno. *Condiciones derivadas de la Reserva de rendimiento del POCS.*

De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y con la ayuda FEDER dependiente del marco de rendimiento incluida en el POCS, el conjunto del Eje Urbano tiene asignada una reserva de eficacia de entre el 6 % y el 7 % (en función de la región) de la ayuda FEDER total. La aplicación de dicha reserva de eficacia está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 10 % del gasto total del Eje se halle comprometido a 31 de diciembre de 2018.

Al objeto de cumplir este requisito global, la Autoridad de Gestión podrá condicionar de forma individual la aplicación de la reserva de eficacia en cada área urbana a que su órgano de contratación haya contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

Disposición adicional única. *Legislación aplicable y documentación a tener en cuenta.*

Se tendrán en cuenta, en particular, las disposiciones aplicables siguientes:

– Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Al Fondos social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

– Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

– Orientaciones para Elaborar Estrategias Urbanas de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de la Red de Iniciativas Urbanas.

– Orientaciones para los Estados Miembros. Desarrollo Sostenible integrado en el medio urbano. Reglamento del FEDER (artículo 7).

– Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo extraordinario de Gotemburgo.

– Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

– Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

– Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

– Orden de Elegibilidad de gastos del FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

– «Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir. D.G. de Política Regional, octubre 2011.

– Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007.

– Declaración de Toledo sobre Regeneración Urbana Integrada, de 22 de julio de 2010.

– «Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones» de 13 julio de 2006 COM (2006) 385 Final.

Disposición final primera. *Interposición de recursos.*

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo, se podrá interponer requerimiento previo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 2016.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.

cve: BOE-A-2016-9222
Verificable en http://www.boe.es

FOLIO N. 0000041

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8814 *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.*

Con fecha 7 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El importe total de la convocatoria fue de 281,84 millones de euros con la siguiente distribución por CC.AA.:

Comunidad Autónoma	Total ayuda FEDER por CC.AA. para la segunda convocatoria – Miles de euros
Extremadura	21.991
Subtotal menos desarrolladas	21.991
Andalucía	103.282
Castilla-La Mancha	18.919
Murcia	11.720
Canarias	21.296
Subtotal Transición	155.217
Galicia	35.630
Com. Valenciana	35.585
Asturias	7.592
Castilla y León	11.556
Cantabria	0
Baleares	0
La Rioja	0
Aragón	0
Cataluña	14.267
Navarra	0
País Vasco	0
Madrid	0
Subtotal más desarrolladas	104.630
Total España	281.838

* La dotación para desarrollo urbano sostenible integrado correspondiente a Ceuta y Melilla se halla programada en los respectivos Programas operativos FEDER de Ceuta y Melilla.

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

A estas cantidades se les incluyó tal y como se indicaba en la Orden HAP1610/2016, de 6 de octubre, los restos provenientes de la primera convocatoria, 19,58 M€ regionalizados por CC.AA., por lo que el total de ayuda contemplado en la segunda convocatoria ascendió en total a 301,42 M€, con la siguiente distribución por CC.AA:.

Comunidad Autónoma	Total ayuda FEDER por CC.AA. para la segunda convocatoria – Miles de euros
Extremadura	23.302
Subtotal menos desarrolladas	23.302
Andalucía	104.297
Castilla-La Mancha	19.078
Murcia	14.071
Canarias	22.131
Subtotal Transición	159.577
Galicia	35.630
Com. Valenciana	35.585
Asturias	10.308
Castilla y León	14.069
Cantabria	0
Baleares	0
La Rioja	1.962
Aragón	0
Cataluña	17.556
Navarra	0
País Vasco	0
Madrid	3.428
Subtotal más desarrolladas	118.538
Total España	301.417

* La dotación para desarrollo urbano sostenible integrado correspondiente a Ceuta y Melilla se halla programada en los respectivos Programas operativos FEDER de Ceuta y Melilla.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del eje 12. Desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

En la citada convocatoria se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

El pasado 15 de diciembre de 2016, terminó el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda económica, habiéndose presentado 185 estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, cuyo importe de gasto total elegible solicitado fue de 1.958,94 millones de euros, muy superior a la ayuda existente para esta convocatoria que asciende a 301,42 millones de euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Fondos Comunitarios (como órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto de la Orden), evaluó si las solicitudes presentadas reunían los requisitos para ser admitidas en el procedimiento, efectuando, en su caso, los requerimientos de subsanación procedentes, en los términos previstos en el apartado vigésimosexto.2 de la Orden de bases, HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 12 de enero de 2017 se constituyó la Comisión de Valoración, según lo indicado en el apartado decimoquinto de la Orden HAP/2427/2015, de bases, al objeto de desempeñar las funciones que tenía asignadas por el apartado decimosexto de dicha Orden.

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

La Comisión de Valoración determinó, en una primera fase, las estrategias DUSI admisibles de acuerdo con la lista de comprobación del anexo V de la Orden HAP/2427/2015, de bases, excluyendo de valoración a aquellas que no reunían los requisitos allí establecidos. Posteriormente, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las Estrategias DUSI que habían superado la primera fase, siguiendo los criterios establecidos en el anexo VI de la Orden HAP/2427/2015 de bases, asignándoles una calificación de entre 0 y 100 puntos.

Según lo indicado en el apartado decimosexto de la Orden de bases se seleccionaron aquellas estrategias DUSI que habiendo obtenido una calificación mínima de 50 puntos tuvieron la mayor puntuación hasta absorber el límite de la disponibilidad de fondos FEDER en cada Comunidad Autónoma.

En los términos previstos en el apartado decimoséptimo de la Orden HAP/2427/2015, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Fondos Comunitarios elevó propuesta de resolución provisional. Con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución provisional de 18 de mayo de 2017, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Publicada la Resolución provisional, tal y como indicaba la Orden HAP/2427/2015, de bases, en su apartado decimoséptimo.3 se abrió un plazo a fin de que las entidades solicitantes alegaran aquello que estimaran oportuno.

Se han recibido un total de 26 alegaciones en tiempo y forma. El órgano instructor ha sometido a consideración de la Comisión de Valoración todas aquellas alegaciones relativas al ejercicio de las funciones que ésta tenía atribuidas por el apartado decimosexto de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. La Comisión elevó informe sobre las mismas con fecha 11 de julio de 2017. Asimismo, todas las alegaciones han sido examinadas por los servicios jurídicos correspondientes.

De conformidad con el apartado decimoséptimo.4 de la Orden HAP/2427/2015 y en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha resuelto las alegaciones presentadas por los interesados y ha elevado propuesta de Resolución definitiva.

Por tanto, a la vista de la propuesta de resolución definitiva que ha elevado la Dirección General de Fondos Comunitarios, y considerando que han quedado acreditados en el procedimiento la motivación y fundamentos de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente, resuelvo:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya estrategia DUSI se relacionan en el anexo I con la calificación de «Seleccionada», por el importe consignado y con la indicación del organismo intermedio de gestión del que dependen.

En caso de que la entidad local seleccionada renunciase a la ayuda asignada, ésta se acumulará en la región correspondiente en la siguiente convocatoria.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismo intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local.

Tercero.

Desestimar, con los efectos previstos en el artículo 25.3 de la Ley General de Subvenciones, aquellas solicitudes que se recogen en la relación del anexo I, con las calificaciones de «No seleccionada», «No admisible» o «Repetida», indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no atendida.

Cuarto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano que ha resuelto el procedimiento su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. Dicha comunicación se formulará exclusivamente por vía electrónica. En ausencia de respuesta en dicho plazo, se entenderá que se ha desistido de la solicitud por parte de esa entidad local. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de que la entidad aparezca en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Quinto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La relación de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionadas, no seleccionadas, repetidas y no admisibles contenidas en el anexo I puede consultarse en la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, según los artículos 11 y 46 de esta misma Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 2017.–El Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, Alberto Nadal Belda.

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
1	AN01	Ayuntamiento de Vélez - Málaga (Málaga) - EDUSI «Bic Vélez».	Seleccionada.	10.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
2	AN02	Ayuntamiento de Ronda (Málaga) - Puente al Futuro.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
3	AN04	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) - Alhaurín el Grande 2025 - Cultura Integradora EDUSI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
4	AN07	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) - Palma del Río..la Ciudad que Avanza.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
5	AN10	Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) - DUSI Puente Genil CISI 2022, Ciudad Integradora, Sostenible e Innovadora.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
6	AN11	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) - Ecociudad San Roque 2016-2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
7	AN12	Diputación Provincial de Huelva (Huelva) - Estrategia DUSI Rías de Huelva 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
	AN13	EDUSI RM2020 Roquetas (Borrador repetida) Valida AN70.	Repetida.			
8	AN14	Ayuntamiento de Jaén (Jáen) - EDUSI «Jaén Hábitat 2023».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
9	AN15	Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)- EDUSI Puerto Real 2022.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
10	AN16	Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) - Priego de Córdoba 2020.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
11	AN17	Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) - Imagina Montilla.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
12	AN18	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - AUF Morón de la Frontera.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
13	AN19	Ayuntamiento de Rota (Cádiz) - EDUSI Rota 2020.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
14	AN20	Mancomunidad de la Comarca de Baza (Granada) - Comarca de Baza - Red de Municipios Sostenibles Horizonte 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
15	AN21	Ayuntamiento de Loja (Granada) - «CreaTuLoja20» Entre todos hacemos Loja.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
16	AN22	Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora (Almería) - Almanzora 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
17	AN23	Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) - «EDUSI Lucena Cohesionada».	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
18	AN26	Ayuntamiento de Cártama (Málaga) - Cártama 2022, la ciudad cohesionada que Todos y Todas querremos.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
19	AN27	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) - Fuengirola Más Ciudad.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
20	AN28	Ayuntamiento de Níjar (Almería) - EDUSI Níjar 2014-2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
21	AN29	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - EDUSI Área Urbana Funcional de Bormujos (Bormujos - Castilleja de la Cuesta - Espartinas - Gines).	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
22	AN30	Ayuntamiento de Maracena (Granada) - Maracena Sostenible II.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
23	AN31	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - EDUSI-AUF Coria 2022.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
24	AN32	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - EDUSI de San Juan de Aznalfarache 2022.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
25	AN33	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - Área Urbana Funcional de Camas. Despertando Historia.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
26	AN34	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - EDUSI del Área Urbana Funcional del Entorno de Lebrija.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
27	AN35	Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) - Ágora «El valor de la vecindad».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
28	AN36	Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) - AUF Segunda Corona de Aljarafe.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
29	AN37	Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) - EDUSI de Alcalá la Real.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
30	AN38	Ayuntamiento de Marbella (Málaga) - Marbella, Modelo de Ciudad Sostenible.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
31	AN39	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla) - EDUSI: «Creciendo unidos».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
32	AN40	Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) - Benalmádena, la costa es salud.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
33	AN41	Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) - EDUSI Mairena del Alcor Así Sí.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
34	AN43	Diputación Provincial de Granada (Granada) - Econorte Ciudad-Red.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
35	AN45	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) - Alhaurín Atrae.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
36	AN46	Diputación Provincial de Granada (Granada) - Metropolitano Suroeste.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
37	AN47	Diputación Provincial de Granada (Granada) - Ciudad Vega Sur.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
38	AN48	Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz) - EDUSI Cádiz2020 Un Proyecto de Ciudad.	Seleccionada.	15.000.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
39	AN49	Ayuntamiento de Almonte (Huelva) - EDUSI Almonte2020. Paisaje Urbano y Resiliente.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
40	AN50	Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe (Sevilla) - Creatumairena.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
41	AN51	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) - «Almuñécar 2020».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
42	AN52	Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) - Isla Cristina Avanza Contigo 2015-2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
43	AN53	Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) - Impulsa Carmona 2020.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
44	AN54	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) - EDUSI de Alcalá de Guadaíra 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
45	AN55	Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) - EDUSI del municipio de Cabra: «Cabra con + Energía».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
46	AN56	Ayuntamiento de Baena (Córdoba) - «Casco Urbano de Baena».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
47	AN57	Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) - Estrategia DUSI Avante Torremolinos.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
48	AN58	Ayuntamiento de Andújar (Jaén) - Andújar en 3, 2, 1..	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
49	AN59	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) - DUSI 2022 Dos Hermanas.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
50	AN60	Ayuntamiento de Armilla (Granada) - Armilla Futura «Innovación Metropolitana».	Seleccionada.	4.296.975 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
51	AN61	Ayuntamiento de Lepe (Huelva) - EDUSI Lepe 2020.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
52	AN62	Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) - Ayamonte Mira al Río.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
53	AN63	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) - EDUSI «Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
54	AN64	Diputación Provincial Almería (Almería) - EDUSI - Andarax 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
55	AN65	Ayuntamiento de Almería (Almería) - Almería, Ciudad Abierta.	Seleccionada.	15.000.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
56	AN66	Diputación Provincial Almería (Almería) - EDUSI – Costa Urbana de Levante.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
57	AN67	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) - EDUSI Los Barrios 2022.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
58	AN68	Diputación Provincial de Cádiz (Cádiz) - EDUSI «DUSI Arcos, la Puerta de entrada de los Pueblos Blancos de Cádiz».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
59	AN69	Diputación Provincial de Cádiz (Cádiz) - EDUSI «DUSI Barbate, Litoral Atlántico Sur de Cádiz».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
60	AN70	Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) - EDUSI RM2020 definitiva.	Seleccionada.	10.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
61	AN71	Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) - «Inventa Utrera»- EDUSI de Utrera.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Andalucía.		104.296.975 €		
		Total resto Andalucía.		0 €		
62	AS01	Ayuntamiento de Gijón (Asturias) - «Gijón, Desarrollo Sostenible e Integrado (Gijón, S&I)».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
63	AS02	Ayuntamiento de Oviedo (Asturias) - Conectando Oviedo 2016.	Seleccionada.	10.308.120 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
64	AS03	Ayuntamiento de Siero (Asturias) - Lugones en Red.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
65	AS04	Ayuntamiento de Langreo (Asturias) - LANGREO: Lugar de Ámbito Natural para la Generación y Recuperación de Espacios y su Ordenación.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Asturias.		10.308.120 €		
		Total resto Asturias.		0 €		
66	CL01	Ayuntamiento de Zamora (Zamora) - EDUSI «Conectar Zamora».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
67	CL02	Ayuntamiento Valladolid (Valladolid) - INNOLID 2020+ -.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
68	CL03	Ayuntamiento de Burgos (Burgos) - EDUSI Burgos Ciudad Abierta.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
69	CL04	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) - Miranda en Futuro: Industria, Cultura y Turismo.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
70	CL05	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) - DESOSMARCA. Desarrollo Sostenible Santa Marta de Tormes - Carbajosa de la Sagrada.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
71	CL06	Ayuntamiento de León (León) - León Norte: Barrios Entrevías.	Seleccionada.	14.068.685 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
72	CL07	Ayuntamiento de Ávila (Ávila) - Ávila @Punto.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
73	CL09	Ayuntamiento de Ólvega (Soria) - EDUSI Casa de la Tierra y Este de la Provincia de Soria.	No Admisible.		No cumple Criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
74	CL10	Ayuntamiento Medina del Campo (Valladolid) - Edusi Medina21.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
75	CL11	Ayuntamiento Aranda del Duero (Burgos) - Estrategia Aranda Social y Sostenible (ASS).	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Castilla-León.		14.068.685 €		
		Total resto Castilla-León.		0 €		
76	CM01	Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) - «Integra y Participa».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
77	CM02	Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) - EDUSI Valdepeñas 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
78	CM03	Diputación Provincial de Albacete (Albacete) - EDUSI Área Funcional Hellín.	Seleccionada.	3.095.582 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
79	CM04	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) - Alcázar de San Juan: Un Modelo de Ciudad para el Siglo XXI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
80	CM05	Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) - EDUSI Talavera de la Reina 2017-2022.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
81	CM06	Ayuntamiento de Illescas (Toledo) - «Illescas 2020: Haciendo futuro».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
82	CM07	Ayuntamiento de Toledo (Toledo) - EDUSI de Toledo.	Seleccionada.	6.815.200 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
83	CM08	Ayuntamiento de Seseña (Toledo) - EDUSI de Seseña.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
84	CM09	Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) - EDUSI Puertollano 2020. La ciudad hecha por todos.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
85	CM10	Ayuntamiento de Guadalajara (Guadalajara) - EDUSI Guadalajara.	Seleccionada.	9.167.559 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
86	CM11	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) - Azuqueca ciudad integradora, inteligente y sostenible.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Castilla-La Mancha.		19.078.341 €		
		Total resto Castilla-La Mancha.		0 €		
87	CT01	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) - DUSI Sabadell.	Seleccionada.	9.394.006 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
88	CT02	Ayuntamiento Hospitalet de Llobregat (Barcelona) - L'H On, Ciudad Creativa, Cultural, Sostenible e Inclusiva.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
89	CT03	Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) - Estrategia DUSI de Terrassa, Ciudad Saludable.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
90	CT04	Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (Barcelona) - Estrategia DUSI de Esplugues. El futuro de Esplugues esta en tus manos.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
91	CT05	Ayuntamiento de Lérida (Lérida) - EDUSI de Lleida.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
92	CT06	Ayuntamiento de Montcada i Reixac (Barcelona) - MIR 2020: Estrategia integral de Montcada i Reixac.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
93	CT07	Ayuntamiento de Figueras (Gerona) - EDUSI del municipio de Figueres.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
94	CT08	Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés (Barcelona) - EDUSI Sant Cugat del Valles.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
95	CT09	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona) - CAPACI(U)DAD, Estrategia DUSI de Sant Boi 2015-2020.	Seleccionada.	8.161.772 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
96	CT10	Ayuntamiento de Santa Perpétua de Mogoda (Barcelona) - Construir Lazos de Ciudad.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
97	CT11	Ayuntamiento de Olot (Gerona) - Olot Conecta - EDUSI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
98	CT13	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (Barcelona) - EDUSI - Cerdanyola del Vallés (Barcelona).	No Admisible.		No cumple Criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
99	CT14	Ayuntamiento de El Vendrell (Tarragona) - Construyendo El Vendrell.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
100	CT15	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) - EDUSI Palafrugell Entre mar y montaña, Palafrugell para vivir.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
101	CT16	Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts (Barcelona) - EDUSI de Sant Vicenç dels Horts - Barrio de Sant Josep.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Cataluña.		17.555.777 €		
		Total resto Cataluña.		0 €		
102	CV01	Ayuntamiento de Denia (Alicante) - Dénia creativa.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
103	CV02	Ayuntamiento de Jávea (Alicante) - Fent Xàbia. EDUSI de Xàbia.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
104	CV03	Ayuntamiento de Algemesí (Valencia) - EDUSI de Algemesí 2018-2022.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
105	CV04	Ayuntamiento de Mislata (Valencia)- EDUSI «Creas Mislata».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
106	CV05	Ayuntamiento de Sueca (Valencia) - Sueca Batega. EDUSI Sueca.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
107	CV06	Ayuntamiento de Picassent (Valencia) - EDUSI de Picassent 2017-2027.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
108	CV07	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) - DUSI Sant Vicent del Raspeig Oeste.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
109	CV08	Ayuntamiento de Teulada (Alicante) - Área Funciona Benissa Teulada - Moraira: «Un lugar para Crecer».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
110	CV09	Ayuntamiento de Gandia (Valencia)- EDUSI Gandía.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
111	CV10	Ayuntamiento de Aspe (Alicante) - ASPE Horizonte 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
112	CV11	Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) - EDUSI Benidorm.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
113	CV12	Ayuntamiento de Ibi (Alicante) - Ibi, Ciudad del juguete.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
114	CV13	Ayuntamiento de Onda (Castellón) - EDUSI para el Área Funcional del municipio de Onda (Castellón).	Seleccionada.	2.517.509 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
115	CV14	Ayuntamiento de Burjassot (Valencia) - Auna Burjassot 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
116	CV15	Ayuntamiento de Alfafar (Valencia) - Alfafar és Futur.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
117	CV16	Ayuntamiento de Cullera (Valencia) - AERIA - Actuación Estratégica para la Recuperación Integral de Cullera.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
118	CV17	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona (Valencia) - EDUSI «Viure la Vallbona».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
119	CV18	Ayuntamiento de Meliana (Valencia) - EDUSI ViuHo.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
120	CV19	Ayuntamiento de la Vall d'Uixó (Castellón) - EDUSI La Vall D'Uixo.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
121	CV21	Ayuntamiento de Paiporta (Valencia) - EDUSI del área urbana de Paiporta - Picanya - Benetusser.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
122	CV22	Ayuntamiento de Muchamiel (Alicante) - EDUSI Mutxamel Territorio Compartido.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
123	CV23	Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (Valencia) - EDUSI L'Alafas Del Pi 2014-2023.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
124	CV24	Ayuntamiento de Elche (Alicante) - EDUSI de Elche.	Seleccionada.	15.000.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
125	CV25	Ayuntamiento de Almazora (Castellón) - EDUSI de Almassora.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
126	CV26	Ayuntamiento de Ontinyent (Valencia) - EDUSI de Ontinyent.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
	CV27	Ayuntamiento de Teulada (Borrador - Repetida) Válida CV08.	Repetida.			
127	CV28	Ayuntamiento de Villarreal (Castellón) - EDUSI 2016-2020 de Vila-real.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
128	CV29	Mancomunitat de la Valldigna (Valencia) - EDUSI La Valldigna.	No Admisible.		No cumple Criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
129	CV30	Ayuntamiento de Manises (Valencia) - Manises 30.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
130	CV31	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) - EDUSI de Sagunto, 2015- 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
131	CV32	Ayuntamiento de Alcoy (Alicante) - EDUSI Alcoi Dema - Municipio de Alcoi.	Seleccionada.	10.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
132	CV33	Ayuntamiento de Calpe (Alicante) - EDUSI Revitalización de Calpe.	Seleccionada.	3.067.261 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
133	CV34	Ayuntamiento de Játiva (Valencia) - X-Xátiva.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
134	CV35	Ayuntamiento de Bétera (Valencia) - Bétera, aroma de la Calderona.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
135	CV36	Ayuntamiento de Albal (Valencia) - Albal - Catarroja (EDUSI).	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
136	CV37	Ayuntamiento de Alzira (Valencia) - Alzira Avanza.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a C. Valenciana.		35.584.770 €		
		Total resto C. Valenciana.		0 €		
137	EX01	Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) - Plasencia crece contigo.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
138	EX02	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) - EDUSI de la Conurbación de Navalmoral de la Mata y Talayuela.	No Admisible.		No cumple Criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
139	EX03	Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) - EDUSI Almendralejo.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
140	EX04	Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz) - RETO 2020 Europoli, Sur.	No Admisible.		No cumple Criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
141	EX05	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) - Estrategia Mérida Central.	Seleccionada.	10.000.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
	EX06	Ayuntamiento de Merida (Borrador-Repetida) Válida EX05.	Repetida.			
		Total ayuda concedida a Extremadura.		20.000.000 €		
		Total resto Extremadura.		3.302.000 €		
142	GA01	Ayuntamiento de La Coruña (La Coruña)- EDUSI de A Coruña.	Seleccionada.	15.000.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
143	GA02	Ayuntamiento de Arteixo (La Coruña) - Plan Novarteixo 2020.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
144	GA03	Ayuntamiento de Ferrol (La Coruña) - Ría de Ferrol, Cidade 2020.	Seleccionada.	10.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
145	GA04	Ayuntamiento de Cambre (La Coruña) - Facendo Cambre - EDUSI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
146	GA05	Diputación Provincial de Orense (Orense) - Estrategia Conecta Ourense ECOU.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
147	GA06	Ayuntamiento de Ames (La Coruña) - EDUSI Impulsa Ames.	Seleccionada.	5.000.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
148	GA07	Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra) - Morrazo Metropolitano.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
149	GA08	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) - EDUSI Carballo del Futuro.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Galicia.		35.000.000 €		
		Total resto Galicia.		630.000 €		
150	IC01	Ayuntamiento de Agüimes (Las Palmas) - Agüimes Estrategia DUSI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II
151	IC03	Ayuntamiento de Arona (Tenerife) - ARN Sostenible 2020. EDUSI del Municipio de Arona.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
152	IC04	Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife) - Granadilla Avanza-EDUSI.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
153	IC06	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) - EDUSI de San Bartolomé de Tirajana.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
154	IC07	Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife) - DUSI Icod de los Vinos 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
155	IC08	Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas) - EDUSI de Arucas.	Seleccionada.	4.250.000 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
156	IC10	Ayuntamiento de los Llanos de Aridane (Tenerife) - EDUSI Los Llanos de Aridane - El Paso.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
157	IC11	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - Anaga en el corazón.	Seleccionada.	14.994.000 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
158	IC12	Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas) - EDUSI «Ingenovo».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
159	IC13	Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife) - EDUSI Carácter Natural 2014-2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
160	IC14	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife) - DUSI La Laguna.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
161	IC15	Ayuntamiento de Adeje (Tenerife) - EDUSI Adeje 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
162	IC17	Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife) - DUSI La Montaña Los Realejos.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
163	IC18	Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria (Las Palmas) - EDUSI Municipios de Medianías de Gran Canaria.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
164	IC19	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Tenerife) - EDUSI Cantón Verde.	Seleccionada.	2.886.721 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
165	IC20	Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) - DUSI Puerto del Rosario.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
166	IC21	Ayuntamiento de La Oliva (Las Palmas) - EDUSI de la Oliva 2023.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
167	IC22	Cabildo Insular de Tenerife (Tenerife) - EDUSI «Rambla de Acentejo».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a Islas Canarias.		22.130.721 €		
		Total resto Islas Canarias.		0 €		

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
168	LR01	Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) - EDUSI Calahorra, dos milenios de futuro.	Seleccionada.	1.961.815 €		DG de Relaciones con las CC.AA. y Entes Locales.
169	LR04	Ayuntamiento de Logroño (La Rioja)- EDUSI - Logroño 2014-2020 La Villanueva - Barrio de la Creatividad.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a La Rioja.		1.961.815 €		
		Total resto La Rioja.		0 €		
170	MD01	Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) - EDUSI Alcobendas. Ecobulevar Digital.	Seleccionada.	3.428.176 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
171	MD04	Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) - DUSI Regeneración Urbana del Casco Tradicional de Fuenlabrada.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
172	MD05	Ayuntamiento de Pinto (Madrid) - EDUSI de la Ciudad de Pinto.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
		Total ayuda concedida a C. Madrid.		3.428.176 €		
		Total resto C. Madrid.		0 €		
173	MU01	Ayuntamiento de Torres de Cotillas (Murcia) - Las Torres Conecta.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
174	MU02	Ayuntamiento de Murcia (Murcia) - Murcia IT: Innovación + Tradición.	Seleccionada.	14.070.973 €		SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
175	MU03	Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) - Mazarrón 2023: Hacemos Ciudad».	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
176	MU04	Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) - Torre Pacheco Punto de Encuentro.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
177	MU05	Ayuntamiento de Águilas (Murcia) - Águilas Ciudad Sostenible.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
178	MU06	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia) - Caravaca 2024 Patrimonio de Futuro.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
179	MU07	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia) - #SoyPinatar2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
180	MU08	Ayuntamiento de Yecla (Murcia) - Yecla 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
181	MU09	Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) - Jumilla, Historia y Vino.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
182	MU10	Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) - Cartagena 2020.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
183	MU11	Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia) - Alhama para vivirla.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es

		Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada	Motivos	OO.II.
184	MU12	Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) - Molina 2020 Avanza Contigo.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
185	MU14	Ayuntamiento de Lorca (Murcia) - Estrategia Lorca 2020, Sostenible, Innovadora y Social.	No seleccionada.		Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.	
	MU15	Ayuntamiento de Murcia Repetida (Válida MU02).	Repetida.			
		Total ayuda concedida a Región de Murcia.		14.070.973 €		
		Total resto Región de Murcia.		0 €		
				297.484.353 €	Total ayuda concedida en la segunda convocatoria.	
				301.416.353 €	Total ayuda convocada en la segunda convocatoria.	
				3.932.000 €	Total resto segunda convocatoria.	

cve: BOE-A-2017-8814
Verificable en http://www.boe.es